

**ACUERDO No. 016 DE 2024  
(26 JULIO 2024)**

“Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior y se hace un encargo”

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación”

**CONSIDERANDO**

Que la señora ELLEN BILLEN-WEIDE, Directora InspirAgua, programa Blue Deal Colombia, teniendo en cuenta que el 9 de marzo de 2023 fue firmado un convenio de cooperación técnica del Programa InspirAgua 2da fase entre la CAM y las Dutch Water Authorities (DWA), en el marco del cual se tienen previstos intercambios de conocimiento entre Colombia y Países Bajos, mediante oficio del 27 de mayo de 2024, invita al Ingeniero CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, Director General de la Corporación, a participar en una semana de trabajo en los Países Bajos llamada “InspirAgua: socios en el agua”, que se realizará del 7 al 14 de septiembre del año en curso, organizada exclusivamente para y por directores y directivos de los socios colombianos y holandeses.

Que se indica en el escrito de invitación que “*la agenda de la semana se basa en los deseos previamente expresados por los distintos directivos de nuestros socios y los objetivos del programa InspirAgua:*

- *Por lo tanto, la colaboración es un concepto que se teje a lo largo de la semana: la estudiamos desde una perspectiva interna, la miramos interinstitucionalmente y experimentamos cómo se va gestando en ambos países con demás partes interesadas y empresas en la zona.*
- *El programa incluye excursiones a una moderna planta de tratamiento de aguas residuales, un instituto de investigación de las autoridades de agua y un importante proyecto de desarrollo fluvial entre otros.*
- *Nuestros profesionales brindan explicaciones desde su propia experiencia.*
- *Nuestros directores, presidentes y concejales de las Autoridades del Agua facilitan espacios de discusión y conversación, en lo cual también esperan conocer los ejemplos inspiradores que Ud. llevará de Colombia.*
- *El intercambio será claramente de doble vía, esperamos poder llegar a finales de semana a una a una declaración conjunta para compartir con socios neerlandeses y colombianos.*
- *El programa se construyó dando continuidad y profundización a la visita realizada por los directores durante 2022, donde abordaron líneas temáticas para el desarrollo de la 2da fase del Programa Blue Deal de los Países Bajos en Colombia”.*

Que en el oficio de invitación al Director General de la CAM, igualmente se precisa que “*el programa InspirAgua cubre todos los costos asociados al viaje, los cuales son:*

- *Boletos aéreos desde el aeropuerto de Bogotá - Amsterdam, ida y vuelta*
- *Gastos de alojamiento y alimentación en Países Bajos*
- *Gastos de transporte local en Países Bajos”*

Que es muy importante la participación del Director General en dicha visita, dado que es una oportunidad para la generación de capacidad técnica y de trabajo al interior de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) y para el departamento del Huila, en la medida que permite explorar nuevas maneras o estrategias de cumplir las metas establecidas en los siguientes proyectos del Plan de Acción Institucional 2024-2027: Huila, territorio de vida: **Proyecto 320301 Administración del Recurso Hídrico**, cuyo

**Sede Principal**

objeto es "Ordenar las cuencas y el recurso hídrico superficial y subterráneo para su correcto uso y gestión" y **Proyecto 320302 protección y conservación de cuencas abastecedoras**, que tiene como propósito "Ejecutar los planes de manejo de cuencas y microcuencas y – específicamente - adelantar acciones para la recuperación de cuencas hidrográficas, con prioridad en las abastecedoras de acueductos municipales."

Que el ingeniero **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**, en calidad de Director General de la Corporación, mediante Oficio No. 20415 2034-S de fecha 26 de julio de 2024, sustenta y solicita a este Consejo Directivo la autorización de la comisión al exterior para atender la invitación de la Directora de InspirAgua, programa Blue Deal en Colombia.

Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, "las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada".

Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.

Que según concepto de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO DE ESTADO de fecha 29 de noviembre de 1995, "la aceptación y asistencia por parte de servidores públicos para participar en cursos de capacitación, seminarios, talleres o reuniones a los cuales inviten gobiernos extranjeros u organismos internacionales, no están comprendidos dentro de los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, por cuanto estas normas se refieren a otro género de beneficios consistentes en cargos, honores o recompensas; o en la celebración de contratos".

Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, "las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y regreso, salvo los casos en que quien autorice la comisión considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario".

Que teniendo en cuenta la solicitud del Director General y lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, se considera procedente la autorización de la comisión al exterior al Director General de la CAM **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**, entre el 6 y el 15 de septiembre de 2024, sin reconocimiento de viáticos porque la entidad que hace la invitación correrá con todos los gastos.

Que para garantizar la continuidad de la prestación del servicio se hace necesario encargar de la Dirección General por el término de duración de la licencia a un funcionario del Nivel Directivo de la Corporación que cumpla los requisitos del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, así como lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos de la entidad, según evaluación y certificación realizada por el área de talento humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la CAM

Que con fundamento en lo anterior, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar la comisión al exterior del Director General de la Corporación, **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**, por el término comprendido entre el 6 y el 15 de septiembre de 2024, para que participe en la semana de trabajo llamada "InspirAgua: socios en el agua", que se desarrollará en los Países Bajos, conforme a la motivación de este acto administrativo.

#### Sede Principal

f CAM  
X CAMHUILA  
@ cam\_huila  
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes  
Neiva - Huila (Colombia)  
✉ radicación@cam.gov.co  
☎ (608) 866 4454  
🌐 www.cam.gov.co



**ARTICULO SEGUNDO** Cumplida la comisión, el Director General presentará en reunión de Consejo Directivo, los correspondientes informes de comisión.

**ARTICULO TERCERO:** El Director General de la Corporación, **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**, adelantará todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar, para salir del país y participar en el evento y la visita que autoriza la presente comisión

**ARTÍCULO CUARTO.** Designar como encargado de las funciones del empleo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, a la doctora **EDISNEY SILVA ARGOTE**, identificada con la C. de C. No. 36.113.452, titular del empleo SUBDIRECTOR GENERAL Código 40, Grado 16, adscrito a la SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, durante el período de la comisión al exterior autorizada, sin separarse de las propias de su empleo, quien cumple los requisitos del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos de la entidad, acorde con la certificación expedida por el área de talento humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la CAM, sobre el cumplimiento de requisitos según evaluación realizada conforme a lo dispuesto en el Capítulo 3 del Título Segundo del Decreto Reglamentario Único de la Función Pública No. 1083 de 2015, la cual hace parte del presente Acuerdo

**ARTICULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**RICARDO VERA TORRES**  
Presidente



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario

#### Sede Principal